Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0219-2017-GAF-MPC
Cañete, 08 de Setiembre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 2523-2017-GPPI-MPC de fecha 04/Setiembre/2017, mediante el cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, solicita viáticos a nombre el Sr. Carlos Alberto Achuy Bravo – Personal CAS, para que asista a la Tercera Sesión de la Meta 29: **"Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"** del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) 2017 que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Nacional de Lima el día martes 12/Setiembre/2017. Adjunta Planilla de Viáticos N° 0018-2017-GPPI-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC de fecha 29 de Noviembre del 2011, se aprueba la Directiva N° 003-2011-MPC "Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones en los Viajes de Comisión de Servicios en la Municipalidad Provincial de Cañete"; asignándose a dicho personal la suma de S/. 80.00 soles, importe que se encuentra establecido dentro de la Escala de Viáticos en el anexo I de la Directiva en mención;

Que, el inciso a) del numeral 6.2 del Articulo VI de la Directiva antes mencionada, establece que el comisionado a su retorno y en un plazo que no exceda de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad, debe efectuar su rendición de viáticos por los gastos efectuados, presentando dicha documentación a la Gerencia de Administración, caso contrario vencido el plazo se procederá al descuento correspondiente a través de su planilla de pagos aplicando el interés correspondiente de acuerdo a la tasa de interés legal efectiva que publica la Superintendencia de Banca y Seguros;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, se hace necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita desarrollar la Comisión de Servicio, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, mediante Informe N° 2604-2017-GPPI-MPC de fecha 07 de Setiembre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose dentro de la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 685-2011-AL-MPC;

SE RESUELVE :

...///

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de viáticos por la suma de **Ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00)** a nombre del **Sr. CARLOS ALBERTO ACHUY BRAVO** – Personal CAS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que asista a la Tercera Sesión de la Meta 29: **"Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales Orientadas a la Masificación"** del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal (PI) 2017 que se llevará a cabo en las instalaciones del Estadio Nacional de Lima el día martes 12/Setiembre/2017, con cargo a rendir cuenta documentada.

ARTICULO 2°.- La rendición de viáticos por lo gastos efectuados, deberán ser sustentados dentro de los cinco (05) días calendarios, después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CPC. VICTOR ADELMO SALLHUE CONDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS